Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 139453

Actualizado a: 02/10/2026

Convocatoria pública de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados (Eurotaxi), para la prestación de servicios a personas con movilidad reducida en el municipio de Tacoronte para 2026

Destinatarios: Personas físicas que tengan en titularidad una licencia de autotaxi en el Municipio de Tacoronte, y autorización de transporte público discrecional de vehículos autotaxi (VT) en el ámbito de la isla de Tenerife, que adquieran un vehículo para PMR

Información de interés

Ámbito gegráfico: Tacoronte

Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte

Administración: Administración Local

Plazo(s) de solicitud: 19/10/2026

Notas solicitud: Hasta el 19 de octubre de 2026

Tipo: Subvención

Importe: 50.000,00€

Notas: Crédito 2026: 50.000 euros

CEE:

Enlaces:

Referencias de la publicación

- Decreto 2026-003209. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 118 de 2 de octubre de 2026. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Transporte	Terrestre	Renovación de vehículos Transporte de viajeros Transporte por carretera

Resumen de la ayuda elaborado a partir de la publicación oficial de referencia, recopilado y procesado por la DG de Estrategia Industrial y de la Pyme

TACORONTE

ANUNCIO

4209 **1985168**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA 2026.

BDNS (Identif.): 931821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931821).

Extracto del Decreto de la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad nº 2026-003209, de fecha 25 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la bases que rigen la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA 2026,

BDNS (Identif.): 931821.

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios/as de esta Subvención, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi en la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas físicas que tengan en titularidad una licencia de auto-taxi en el Municipio de Tacoronte, y autorización de transporte público discrecional de vehículos autotaxi (VT) en el ámbito de la isla de Tenerife, que adquieran un vehículo para PMR, nuevo de primera matriculación, o vehículo de segunda mano de menos de 3 años de antigüedad, que cumplan las condiciones para ser calificados como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, y siempre que reúnan los requisitos para obtener tal condición previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Segundo.- Objeto de la Subvención: La presente convocatoria tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión de las ayudas para la adquisición de dos (2) vehículos auto-taxi adaptados (eurotaxi), de entre los/as titulares de Licencia Municipal de Autotaxi en el Municipio de Tacoronte, en régimen de Concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá, debido a su especificidad, por la normativa establecida en la propia convocatoria, sin perjuicio de que, en lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121, de 7 de octubre del 2020), por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria con Digitación 44000.78006, denominada "Administración General de Transporte-Transporte Adaptado" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para 2026 por un importe de 50.000,00 €, y aplicado al R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09/2026. El Importe maximo de esta actividad subvencional, que no será superado en ningún caso, es el de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto.- Documentos que deben acompañar la petición: Los establecidos en la Base 6 de la Convocatoria.

Tacoronte, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, Noemí C. García Martín.

NOEMI CANDELARIA GARCIA MARTIN (1 de 1)
Concejal/Concejal
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 6a723648114c27c1a918777d3865d90e58
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

DECRETO

Expediente nº: 17709/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ADQUISICION DE VEHICULOS EUROTAXI

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Consta Propuesta de Inicio y solicitud de RC de la Concejal delegada de Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte de fecha 21/09/2026.

2º.- Consta en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2026 recoge la Ficha nº 112 de la Concejalía de TRANSPORTE Y MOVILIDAD, en la Línea Estratégica nº 7 (Fomento económico y Social), para la concesión de Subvención en la Modalidad de CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS/AS TAXISTAS CON LICENCIA ACTIVA PARA APOYO AL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO, en Importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), con cargo en la Aplicación Presupuestaria con digitación 44000.78006 del Presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio de 2026. Consta R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09/2026.

3º.- Visto que el art. 5 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la obligatoriedad para las Entidades Locales de que, como mínimo, el cinco por ciento (5%) de las licencias de taxi, deberán corresponder a vehículos adaptados, de acuerdo con la normativa que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, y dado que en la actualidad, no constan entre las Licencias de auto taxi en el Municipio de Tacoronte una licencia que tenga adscrita a la misma, un vehículo que cumpla las condiciones para ser calificado como accesible o adaptado, en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, es interés de la Concejalía de Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte, promover el proyecto o situación financiada, con el objeto de fomentar esta actividad de utilidad pública o interés social.

DECRETO Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

4.- Consta Proyecto redactado por la Concejalia de Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte denominado: **"CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE",** de fecha 24/092026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121, de 7 de octubre del 2020).

— Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026.

Segunda.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Tercera.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

Cuarta.- La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se motivará, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a los

interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Quinta.- En cuanto al suministro de información a la BDNS se deberá estar a lo dispuesto los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de los interesados acompañaran los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas..

Séptima.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a examinar lo recogido en el Texto de la Convocatoria redactado por la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte, que consta en este Expediente, de lo que se desprende:

Examinados todos y cada uno de los requisitos que se exigen en el art. 23.2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe reunir necesariamente el contenido de la Convocatoria de subvenciones, se observa:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

Consta en la Base 1ª de la Convocatoria que debido a su especificidad, se regulará por la normativa establecida en la propia convocatoria, sin perjuicio de que, en lo no establecido en la misma, será de la aplicación general de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121, de 7 de octubre del 2020), por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

Consta en la Base 2ª de la Convocatoria que se financiará con cargo en la Aplicación Presupuestaria con Digitación 44000.78006, denominada "Administración General de Transporte – Transporte Adaptado" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para 2026 por un importe de 50.000,00 €, y que consta R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09 /2026. Así mismo establece la cuantía total máxima a subvencionar que se establece en CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Consta en la Base 3ª definido el objeto las condiciones para ser beneficiario/a de la Subvención y la finalidad por la que se ha llevado a cabo esta actividad subvencional

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Consta en la Base 3ª.4 específicamente establecido que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

En la Base 4ª de la Convocatoria constan recogidos los requisitos para poder solicitar y ser beneficiario/a de la subvención así como la forma en la que acreditar esos requisitos, así como el la Base 5ª se recogen los gastos subvencionables y sus cuantías.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

En la Base 8ª de la Convocatoria se recoge especificamente los órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

En la Base 6ª de la Convocatoria aparece recogido el plazo y lugar de presentación de solicitudes, así como la documentación necesaria a aportar junto con la solicitud.

h) Plazo de resolución y notificación.

En la Base 8ª.13 de la Convocatoria aparece recogido que la resolución de concesión de subvenciones, se dictará en el plazo máximo de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Y en la Base 8ª.8 se recoge que la propuesta de resolución definitiva se notificará, mediante publicación en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

En la Base 6ª de la Convocatoria aparece recogida la documentación necesaria a aportar junto con la solicitud, así como en la Base 9ª constan las obligaciones que debe realizar el/la beneficiario/a para recibir la subvención.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

En la Base 4ª.7 de la Convocatoria dado que se trata de una subvención con objetos subvencionables muy específicos y con las cuantía a subvencionar determinadas, no se admite la reformulación de la solicitud

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Consta establecido en la Base 8ª.14, que contra la Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al del acceso a la presente notificación o al de su recepción, y que igualmente se podrá impugnar directamente la citada Resolución Definitiva mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

En la Base 7ª.2 de la Convocatoria se recogen los criterios de valoración y de puntuación de las solicitudes

m) Medio de notificación o publicación.

La Base 6ª.1 y 2 y la Base 14ª de la Convocatoria establecen que la misma se publicará en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, y que las restantes notificaciones a los/as interesados/as, que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento, se practicarán mediante publicación en la página Web de la Corporación Local (www.tacoronte.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, en cumplimiento de las exigencias de publicación establecidas en el artículo 45. 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Octava.- La competencia para aprobar este expediente de conformidad con la legislación aplicable corresponde su aprobación por la Alcaldesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que de conformidad con el Decreto de Delegaciones de Alcaldía 2025/3172, de 11 de Noviembre corresponde la resolución del presente a el/la Concejal Delegado/a de Transportes y Movilidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3412 de 24 de septiembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE**

DECRETO Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA 2026, y sus Anexos**,** con el siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE.

1.- REGIMEN JURIDICO. NORMATIVA REGULADORA.

La presente convocatoria se regirá, debido a su especificidad, por la normativa establecida en la propia convocatoria, sin perjuicio de que, en lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (BOP 121, de 7 de octubre del 2020), por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio 2026; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria con Digitación 44000.78006, denominada “Administración General de Transporte – Transporte Adaptado” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para 2026 por un importe de 50.000,00 €, y aplicado al R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09/2026.

Se establece un importe máximo a percibir por cada beneficiario, que en ningún caso podrá superar el 50 % del coste total presupuestado en la solicitud y el Importe para cada beneficiario/a y vehículo de 25.000,00.-€, excluido el IGIC. El Importe maximo de esta actividad subvencional, que no será superado en ningún caso, es el de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€).

En el caso de que el número de solicitudes presentadas y admitidas supere el número de vehículos beneficiados, se tendrá en cuenta la baremación establecida en esta Convocatoria, fijando los/as dos beneficiarios/as y una lista de reserva con el resto de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria.

De conformidad con el art. 34.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará el Pago de la Subvención con carácter anticipado, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, dada la naturaleza y características de la

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

subvención, que trata de financiar la adquisición de un vehículo de características PMR, siendo necesario tener los fondos, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exigirá régimen de garantías a exigir a los/as Beneficiarios/as dada la naturaleza y el colectivo al que va dirigido la actividad subvencional, ya que los/as beneficiarios/as deberán tener obligatoriamente Licencia en Propiedad de auto – taxi con el Ayuntamiento de Tacoronte.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. REGIMEN DE CONCESIÓN.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión de las ayudas para la adquisición de Dos (2) vehículos auto - taxi adaptados (eurotaxi), de entre los/as titulares de Licencia Municipal de Autotaxi en el Municipio de Tacoronte, en régimen de Concurrencia competitiva. Se entiende por vehículo eurotaxi, taxi adaptado o taxi accesible: Los vehículos afectos a una licencia de autotaxi que cumplan las condiciones para ser calificados como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas.

Los vehículos financiados con la subvención concedida en la presente convocatoria, deberán permanecer en el patrimonio del beneficiario por un período mínimo de 5 años a partir de la concesión de la subvención, salvo las exclusivas excepciones contempladas en esta Convocatoria.

2. Los objetivos y finalidad de esta línea de ayudas son:

a) El artículo 2 k) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece: "(…) k) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible….".

b) El art. 8.1 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, establece: "…1. En todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados…".

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

c) Los art. 2.c y 5 del DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, en la Comunidad Autónoma de Canarias establece: "…..El ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete a los siguientes principios: c) La universalidad, **accesibilidad**, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios…". "….**Artículo 5** Cupo especial de licencias para vehículos adaptados. Como mínimo el cinco por ciento de las licencias de taxi deberán corresponder a vehículos adaptados, de acuerdo con la normativa que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad…".

Por tanto, los objetivos fundamentales de esta Línea Subvencional, a parte del deber de cumplir con la normativa reguladora en el transporte mediante auto taxi en el Municipio de Tacoronte, de personas con discapacidad, es contribuir en facilicitar la Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación a todas aquellas personas que tienen una movilidad reducida, facilitando que el servicio de taxi en el Municipio de Tacoronte, cuente con medios de transporte adaptados, para todas las personas usuarias, garantizando el derecho a la movilidad, así como reducir las emisiones de elementos contaminantes y fomentar la modernización del sector del taxi, potenciando la utilización de combustibles limpios que supongan el ahorro de los recursos naturales escasos y que promuevan la protección del medio ambiente.

3. Condiciones: La condición fundamental para ser beneficiario/a de la linea subvencional que recoge esta Convocatoria, es la de ser persona física titular de una de las Licencias de auto – taxi en el Municipio de Tacoronte, y poseer la autorización de transporte público discrecional de vehículos autotaxi (VT) en el ámbito de la isla de Tenerife.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1. Podrán ser beneficiarios/as de esta Subvención, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi en la Comunidad Autónoma de Canarias, las personas físicas que tengan en titularidad una licencia de auto-taxi en el Municipio de Tacoronte, y autorización de transporte público discrecional de vehículos autotaxi (VT) en el ámbito de la isla de Tenerife, que adquieran un vehículo para PMR, nuevo de primera matriculación, o vehículo de segunda mano de menos de 3 años de antigüedad, que cumplan las condiciones para ser calificados como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

que puedan entrar y salir, así como viajar, una persona en su propia silla de ruedas, y siempre que reúnan los requisitos para obtener tal condición previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

2.- Los solicitantes deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Que el vehículo objeto de la subvención sustituya a otro que se encuentre bajo titularidad del solicitante de la subvención.

- Que el vehículo objeto de la subvención sea con el que se inicie en la actividad por el solicitante, en caso de ser transmisión mortis causa o intervivos en la licencia municipal y autorización VT, o sustituyendo a otro vehículo al que se encontraba adscrita la licencia y autorización transmitida.

- No tener deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, (en adelante LOTT), y de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, (en adelante LOTTC) en el momento de finalización del plazo de solicitud. En caso contrario, deberá acreditarse su aplazamiento o fraccionamiento mediante Resolución del órgano competente.

- Adquisición de un vehículo PMR – Eurotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, las personas usuarias del Taxi, en su propia silla de ruedas, adaptados para personas con movilidad reducida con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico “ECO” (PMR-ECO), con ficha técnica del vehículo, incluyendo las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones). Además, los elementos homologados instalados con las modificaciones deberán llevar troquelado un número identificativo del vehículo o bastidor. No se podrán instalar elementos que impidan el acceso y la instalación en el vehículo de una silla de ruedas con motor eléctrico a través de los medios homologados. Los vehículos serán nuevos o de segunda mano, con menos de tres (3) años de antigüedad, y que queden afectos a una licencia de autotaxi en el Municipio de Tacoronte, durante un periodo mínimo de 5 años, salvo Excepcionalmente, si concurrieran circunstancias debidamente acreditadas documentalmente que obligaran a la sustitución del vehículo, por accidente muy grave o destrucción del vehículo. La sustitución del vehículo adscrito a la Licencia Municipal debe ser autorizada previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

3. Formular la correspondiente solicitud de subvención (ANEXO I) y reunir la documentación que se contempla en la presente Convocatoria. Sólo podrá presentarse una sola instancia por licencia.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

4. No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

5. Hallarse al corriente de las Obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tacoronte.

6. No tener sanciones pecuniarias pendientes de pago, por infracciones previstas en la Ley 13 /2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, así como, las que recojan las ordenanzas reguladoras del servicio, de acuerdo con la legislación de régimen local.

7. Dado que se trata de una subvención con objetos subvencionables muy específicos y con las cuantías a subvencionar determinadas, no procede la admisión de reformulación de la solicitud inicial por parte de los/as beneficiarios/as, recogida en el art. 27.1 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS.

1. Se considerarán gastos subvencionables la adquisición de vehículos automóviles nuevos de primera matriculación o vehículos de segunda mano de menos de 3 años de antigüedad, con las características de vehículo PMR – Eurotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, las personas usuarias del Taxi, en su propia silla de ruedas, adaptados para personas con movilidad reducida con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico “ECO” (PMR-ECO), incluyendo la ficha técnica del vehículo las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones), y cuyo primer titular sea el solicitante de la subvención. La fecha de matriculación de los vehículos objeto de la subvención deberá ser posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición del vehículo podrá ser superior a su valor de mercado.

3. Sólo se otorgará una subvención por persona física beneficiaria.

4. Los vehículos financiados con la subvención concedida en la presente convocatoria, deberán permanecer en el patrimonio del beneficiario y cumplir los requisitos técnicos PMR específicos contenidos en esta Convocatoria, como condición esencial, por un período mínimo de 5 años a partir de la concesión de la subvención, sea el bien inscribible o no, en un registro público, salvo la excepción contemplada en la base anterios. Con la única excepción extraordinaria acreditada documentalmente, de avería muy grave o destrucción del vehículo objeto de la subvención.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

El crédito disponible, que asciende a la cuantía de 50.000,00 € se distribuirá:

Se concede una ayuda para la adquisición de Dos (2) vehículos PMR, en cuantía máxima del 50 % del coste del Vehículo en su totatlidad, con el límite de 25.000,00.-€ euros por vehículo y beneficiario/a, excluido el IGIC, siempre y cuando se acredite documentalmente en las solicitudes de los titulares, la adquisición de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico "ECO" (PMR-ECO).

5. La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública, ya sea de ámbito canario, estatal o de la Unión Europea, siempre que de forma conjunta no se supere el coste total de la actividad o del bien subvencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACION.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

2.- Las restantes notificaciones a los/as interesados/as, que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento, se practicarán mediante publicación en la página Web de la Corporación Local (www.tacoronte.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, en cumplimiento de las exigencias de publicación establecidas en el artículo 45. 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

3.- Los interesados podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Tacoronte, sito en Plaza del Cristo nº 01 – CP 38350 – Tacoronte en horario de 9:00 a 13: 00 horas, sin perjuicio de que podrán formalizar la solicitud y los Anexos que la acompañan, así como la realización de cualquier trámite relativo al procedimiento, a través de medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello deberán disponer de sistema de firma electrónica o de sello electrónico.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

4. Las solicitudes para tomar parte en estas subvenciones se encontrarán a disposición de los /as interesados/as en el Registro General del Ayuntamiento de Tacoronte (ANEXO I). Asimismo, se publicará la Convocatoria y los Impresos en la página web institucional del

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (www.tacoronte.es), en el tablón de anuncios y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BNDS).

5. La solicitud de subvención debidamente firmada se formalizará mediante instancia dirigida a el/la Sr./Sra. Consejal Delegado/a de Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte, conforme al impreso normalizado confeccionado al efecto y que se une a esta convocatoria como **Anexo I**. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en esta Convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. El solicitante acompañará, junto a la solicitud de subvención, la siguiente documentación:

a) Factura pro - forma o Presupuesto del gasto a realizar que deberá cumplir los requisitos previstos reglamentariamente, esto es, número, y en su caso, serie, fecha de expedición, nombre o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. del expedidor; nombre, domicilio y N.I.F. o C.I.F. del beneficiario; identificación del vehículo que se va a adquirir, Número de bastidor del Vehículo PMR, o importe de la realización de las actividades de homologación del vehículo que se va a adquirir y se adapatará para ser un vehículo PMR – Eurotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, las personas usuarias del Taxi, en su propia silla de ruedas, adaptados para personas con movilidad reducida con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico “ECO” (PMR-ECO), con ficha técnica del vehículo, incluyendo las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones).

b) En caso de adquisición del vehículo en modalidad de Leasing, se deberá acreditar la firma del Contrato preceptivo con todas las cláusulas que lo integran, incluyendo todas y cada una de las carácterísticas que se requieren en esta Convocatoria para ser beneficiario de la subvención.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

d) Solo en el caso de aquellos solicitantes que no se encuentren de alta como terceros en el sistema contable del Ayuntamiento de Tacoronte o se haya producido alguna modificación en sus datos, se deberá presentar un documento de Alta a Terceros en el sistema contable a través de la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Tacoronte.

e) Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a sustituir.

f) Fotocopia de la Licencia, de la que es titular, de un auto taxi en el Municipio de Tacoronte.

g) Autorización de transporte (VT) en vigor o visado que habilite para la realización de la actividad o en caso de haberla solicitado pero no haber sido resuelta, la solicitud de la autorización con el sello de registro de entada.

h) Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tacoronte, en caso de no autorizar a esta Entidad Local para su obtención.

7. Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, el Ayuntamiento de Tacoronte lo pondrá de manifiesto, al solicitante mediante la publicación del requerimiento en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días hábiles, para subsanar los errores detectados o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa.

8. La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria.

b) La aceptación por parte del solicitante de la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la resolución definitiva de concesión.

c) La autorización al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para solicitar de las distintas Administraciones aquella documentación que sea necesaria para la instrucción del procedimiento. Salvo oposición expresa del solicitante, se realizarán consultas para verificar su identidad, y el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS relativas a encontrarse al corriente con los pagos con la Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tacoronte. En caso de oposición por parte del interesado a la consulta de alguno de estos datos, deberá aportar la documentación acreditativa de los extremos expuestos.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

d) Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para el tratamiento de datos personales, su conocimiento y comprobación de los datos que resulten necesarios, en los términos que pueda exigir la legislación de subvenciones, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

e) Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para divulgar las actuaciones subvencionadas.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las subvenciones se otorgarán conforme a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

2. El otorgamiento de las ayudas se distribuirá atendiendo al criterio de puntuación de las solicitudes que será:

2.1.- Antigüedad del vehículo que se sustituye:

Se otorgará un punto por cada mes completo de antigüedad del vehículo que se sustituya a contar desde su fecha de matriculación, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

a. En caso de empate se dará prioridad al vehículo sustituido con mayor antigüedad.

b. En caso de continuar el empate en la valoración, se dará prioridad a las solicitudes de conformidad a su fecha de presentación debidamente cumplimentada y completa, favoreciendo las solicitudes completas más próximas a la fecha de inicio del plazo para presentar la solicitud sobre las posteriores.

3.- Las ayudas se otorgarán hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria, con los límites estblecidos en esta Convocatoria.

8.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La instrucción del procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a los siguientes apartados:

1. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión el/la Técnico/a del área de transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte, en caso de ausencia, vacante o larga enfermedad, del mismo, el/la Concejal de Transportes del Ayuntamiento de Tacoronte designará, entre los Técnicos del grupo A1 del Ayuntamiento de Tacoronte el nuevo miembro que formará parte del mismo.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

2. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinente.

3. El Órgano Instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará al Órgano Colegiado para que proceda a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

4. El Órgano Colegiado estará compuesto por tres Trabajadores del Ayuntamiento de Tacoronte que serán designados por el/la Concejal de Transportes de la Corporación Local.

5. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los beneficiarios propuestos mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones por parte de los/as interesados/as.

6. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter de vinculante, se elevará al órgano competente (La Concejal delegada de Transportes y Movilidad del Ayto. de Tacoronte) para su resolución.

7. En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los/as interesados/as, se deberán resolver expresamente, debiendo notificar la decisión que a tal respecto se decida junto con la resolución definitiva de la subvención.

8. La propuesta de resolución definitiva se notificará, mediante publicación en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el/la Concejal de Transportes del Ayuntamiento de Tacoronte. Asimismo será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario de la subvención.

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

11. Las subvenciones serán concedidas mediante Resolución de el/la Concejal de Transportes del Ayuntamiento de Tacoronte que expresará la identidad de los/as beneficiarios/as a los que se concede la subvención, la cuantía y condiciones de la misma, así como la forma y requisitos exigidos para el abono y la forma y plazo de justificación.

12. Dicha resolución, que se notificará mediante su publicación en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, manifestará expresamente, respecto al resto de las solicitudes, no incluidas en la relación la desestimación de las mismas, sin perjuicio de constituir una lista de reserva para el caso de incumplimiento o renuncia de los /as beneficiarios/as.

13. La resolución de concesión de subvenciones, se dictará en el plazo máximo de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS.

14. Contra la Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al del acceso a la presente notificación o al de su recepción, según establece el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la citada Resolución Definitiva mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del acceso a la presente notificación o al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

9.- OBLIGACIONES DE EL/LA BENEFICIARIO/A.

El/La beneficiario/a de la subvención queda sometido a las obligaciones señaladas en esta Convocatoria, así como las que se dicten en la resolución de concesión.

Además, son obligaciones específicas de el/la beneficiario/a:

a) Acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

b) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante las facturas o recibos de los gastos o pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas.

c) Se establece como condición esencial, que los vehículos financiados con la subvención concedida en la presente convocatoria, deberán permanecer en el patrimonio del beneficiario por un período mínimo de 5 años a partir de la concesión de la subvención, sea el bien inscribible o no, en un registro público, salvo la excepción extraordinaria contemplada en esta Convocatoria para el caso de averia muy grave o destrucción del vehículo adquirido objeto de la subvención acreditado documentalmente. La sustitución del vehículo adscrito a la Licencia Municipal debe ser autorizada previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

d) Los vehículos PMR, deben mantener instalados en el vehículo durante el periodo mínimo de 5 años, a partir de la concesión de la subvención las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones). Además, durante el mismo plazo mínimo, los elementos homologados instalados con las modificaciones deberán llevar troquelado un número identificativo del vehículo o bastidor, y no se podrán instalar elementos que impidan el acceso y la instalación en el vehículo de una silla de ruedas con motor eléctrico a través de los medios homologados.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, que considere necesario el órgano concedente en relación con las subvenciones concedidas.

g) Deberá hacerse constar, cuanta publicidad y difusión se realice de la actividad subvencionada, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad financiada por el Ayuntamiento de Tacoronte, debiendo figurar el anagrama de la Corporación Local, en cualquier material impreso que se elabore.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta Convocatoria, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma.

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

En caso de incumplimiento de estos requisitos, se entenderá incumplida la obligación de destino y será causa de reintegro.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación deberá presentarse **antes del 28 de Diciembre de 2026**, adjuntando la Cuenta Justificativa que consta como ANEXO II que acompaña a esta Convocatoria.

La Concejalía de Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte comprobará la documentación presentada por los/as beneficiarios/as en el Anexo II de Cuenta Justificativa para aprobar la justificación.

La cuenta Justificativa deberá presentarse conforme al Anexo II que se une a esta convocatoria, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura definitiva donde conste la matrícula o número de bastidor del vehículo subvencionado.

2. La documentación original acreditativa del pago de las facturas objeto de la subvención. Sólo se admitirá como documentos válidos a estos efectos la certificación emitida por la entidad concesionaria del vehículo, en la que figure que éste se encuentra abonado o, en el caso de que se encuentre financiado, la certificación de la Entidad Financiera en la que conste que el comprador se encuentra al corriente en los pagos.

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado hasta el momento del abono de la misma, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubiesen impedido.

2. El incumplimiento de destino de los fondos públicos respecto a la realización de la actividad subvencionada o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

4. Incumplimiento de la obligación esencial de mantener el vehículo en el patrimonio del beneficiario durante al menos 5 años. Salvo en el caso de excepción extraordinaria contemplada en esta Convocatoria.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

5. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 20% para el caso de incumplimiento total de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas en la presente convocatoria. Si se tratase de una publicidad incorrecta o incompleta el reintegro será del 10%.

6. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 15% en el caso de incumplimiento de la obligación de Conservación de la documentación justificativa. Si la conservación fuese parcial o con documentación incompleta se establece un reintegro del 5 %.

7. Se establece un reintegro total en caso de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 25% para el caso que se trate de una obstrucción parcial o un retraso injustificado que no impida verificar el empleo dado a los fondos recibidos.

8. Procederá la devolución total de la subvención en caso de no tener instalados en el vehículo PMR los elementos de accesibilidad para personas con movilidad reducida indicados en la ficha técnica del vehículo o incumplimiento de los demás requisitos indicados en esta Convocatoria durante el periodo mínimo de 5 años desde la concesión de la subvención. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 50% para el caso que se detecten deficiencias parciales que no impidan el uso PMR pero incumplan las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica del vehículo.

9. Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

12.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Tacoronte, previa solicitud del beneficiario/a, que se dirigirá al departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, para que sea girada la correspondiente carta de pago y proceder a realizar el ingreso correspondiente.

13..- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones al Sector del Taxi se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionadorse estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887 /2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

La Convocatoria de las Subvenciones al Sector del Taxi del Ayuntamiento de Tacoronte serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa cruz de Tenerife y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, así como en la Concejalía de Transportes y Movilidad del mencionado Ayuntamiento, sito en la Plaza del cristo nº 01 – 38350 - Tacoronte. Las normas reguladoras de esta Convocatoria se publicará también en la web institucional (www.tacoronte.es).

Asimismo, los/as beneficiarios/as de esta Subvención al Sector del Taxi del Ayuntamiento de Tacoronte, una vez adjudicadas deberán dar una adecuada publicidad de la financiación del proyecto a través de los canales de difusión y de los recursos divulgativos que se utilicen (medios de comunicación, páginas web, redes sociales, materiales gráficos impresos, sonoros, audiovisuales...), incluyéndose el logo institucional y la denominación de "Concejalía de Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte".

15.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El Órgano Competente para la Resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de la presente Convocatoria será la Concejalía de Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Tacoronte.

16.- ANEXOS.

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- ANEXO I: Solicitud de subvención y declaración responsable del solicitante.

- ANEXO II: Cuenta Justificativa

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, en Importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), con cargo en la Aplicación Presupuestaria con digitación 44000.78006 del Presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio de 2026. Consta R.C. nº 2.26.004611 de fecha 21/09/2026.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte.

QUINTO.- Advertir a las Personas Solicitantes que el plazo para la presentación de las solicitudes conforme a los Anexos de la convocatoria será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Convocatoria.

SEXTO.- Dar traslado al departamento de intervención a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Tacoronte, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF/NIE:		
DIRECCIÓN	Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELEFONO DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		
TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO – TAXI EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE Nº				

Vehículo Autotaxi PMR (ECO) Importe base Presupuestado o factura pro-forma. ____ en

IGIC ____

Importe Total del vehículo ____

MATRÍCULA VEHÍCULO A SUSTITUIR:

FECHA BAJA EN TRÁFICO / VENTA DEL VEHÍCULO A SUSTITUIR (si se ha producido):

SOLICITA:

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La concesión de una subvención para destinarla a la adquisición de un vehículo PMR – Eurotaxi que cumpla las condiciones para ser calificado como accesibles o adaptados en los términos previstos en la normativa reguladora de accesibilidad, acondicionados para que puedan entrar y salir, así como viajar, las personas usuarias del Taxi, en su propia silla de ruedas, adaptados para personas con movilidad reducida con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico "ECO" (PMR-ECO), con ficha técnica del vehículo, incluyendo las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA EL AÑO 2026:

□ Acepta expresamente los términos de la citada convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se confieren.

□ No ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente público, entidades privadas o particulares. En otro caso, hará constar las que haya solicitado, y el importe de las recibidas.

□ Ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

□ No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte o de cualquier otra Administración Pública.

□ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

 No mantiene deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, al tiempo de la solicitud, y si las tiene éstas están aplazadas o fraccionadas mediante Resolución del órgano competente.

ACEPTACIÓN: Se acepta Expresamente la subvención, en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la Resolución Provisional de concesión.

INFORMACIÓN A EL/LA INTERESADO/A SOBRE LA CONSULTA DE DATOS, CONSENTIMIENTO EXPRESO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SI - NO (redondear la opción) PRESTO CONSENTIMIENTO para que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte realice consulta de datos del solicitante mediante servicios interoperables. Documentación acreditativa de la identidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales y no existencia de deudas en materia tributaria en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Cumplimiento de obligaciones fiscales y no existencia de deudas en materia tributaria en la Agencia Tributaria Canaria (ATC). Cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, de la empresa y de los conductores, y no existencia de deudas en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con el Consorcio de Tributos de la Isla de tenerife en cuanto con el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

EN CASO NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO O DE NO SER ESPAÑOL/A, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.

Información sobre Protección de Datos:

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejalía de Transportes y Movilidad competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.

EL SOLICITANTE ADJUNTA A LA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1º.- Presupuesto o Factura/s Pro - forma del gasto por la adquisición de vehículo PMR – Eurotaxi con Etiqueta Ambiental de la Dirección General de Tráfico "ECO" (PMR-ECO), con ficha técnica del vehículo, incluyendo las modificaciones realizadas para cumplir los requisitos de la norma UNE 26494 y del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre (y posteriores modificaciones). ☐

2º.- Contrato de adquisición o pre- contrato del vehículo mediante Leasing ☐

3º.- Alta a Terceros en el sistema contable a través de la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Tacoronte (Solo en el caso de aquellos solicitantes que no se encuentren de alta como terceros en el sistema contable del Ayuntamiento de Tacoronte o se haya producido alguna modificación en sus datos). ☐

4º.- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo a sustituir. ☐

5º.- Fotocopia de la Licencia, de la que es titular, de un auto taxi en el Municipio de Tacoronte. ☐

6º.- Fotocopia de la Autorización de transporte (VT) en vigor o visado que habilite para la realización de la actividad o en caso de haberla solicitado pero no haber sido resuelta, la solicitud de la autorización con el sello de registro de entada. ☐

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

7º.- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tacoronte, (sólo en caso de no autorizar a esta Entidad Local para su obtención). ☐

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2026

Firma del interesado/a

A EL/LA CONCEJAL DELEGADO/A DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II - CUENTA JUSTIFICATIVA

a) Por medio de la presente, justifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA EL AÑO 2026.

b) Además, se aporta la documentación original acreditativa del pago de la/s factura/s objeto de la subvención. (Sólo se admitirá como documentos válidos a estos efectos la certificación emitida por la entidad concesionaria del vehículo, en la que figure que éste se encuentra abonado o, en el caso de que se encuentre financiado, la certificación de la Entidad Financiera en la que conste que el comprador se encuentra al corriente en los pagos).

TITULAR:	
DNI/CIF DEL TITULAR:	
MATRICULA DEL VEHÍCULO:	
PROVEEDOR:	
CIF DEL PROVEEDOR:	
Nº DE FACTURA:	
FECHA DE EMISIÓN:	
FECHA DE PAGO:	
PRECIO TOTAL:	
IMPUESTOS:	

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DESCUENTOS:	
FORMA DE PAGO (en caso de estar financiado nombre entidad financiera):	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO:	
¿HAY OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD?	**SI - NO (rodear la opción)**
IMPORTE:	
PROCEDENCIA:	

Información sobre Protección de Datos En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del, Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejalía de Transportes y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2026

Firma del interesado/a

A EL/LA CONCEJAL DELEGADO/A DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANEXO II - CUENTA JUSTIFICATIVA

a) Por medio de la presente, justifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXI ADAPTADOS (EUROTAXI) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE PARA EL AÑO 2026.

b) Además, se aporta la documentación original acreditativa del pago de la/s factura/s objeto de la subvención. (Sólo se admitirá como documentos válidos a estos efectos la certificación emitida por la entidad concesionaria del vehículo, en la que figure que éste se encuentra abonado o, en el caso de que se encuentre financiado, la certificación de la Entidad Financiera en la que conste que el comprador se encuentra al corriente en los pagos).

TITULAR:	
DNI/CIF DEL TITULAR:	
MATRICULA DEL VEHÍCULO:	
PROVEEDOR:	
CIF DEL PROVEEDOR:	
Nº DE FACTURA:	
FECHA DE EMISIÓN:	
FECHA DE PAGO:	
PRECIO TOTAL:	

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

IMPUESTOS:	
DESCUENTOS:	
FORMA DE PAGO (en caso de estar financiado nombre entidad financiera):	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO:	
¿HAY OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD?	**SI - NO (rodear la opción)**
IMPORTE:	
PROCEDENCIA:	

Información sobre Protección de Datos En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del, Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejalía de Transportes y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio.

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2026

Firma del interesado/a

A EL/LA CONCEJAL DELEGADO/A DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECRETO
Número: 2026-3209 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: A5X94D34ARADZN9RPWG2RHA5D
Verificación: https://tacoronte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33